



REPUBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Cristóbal



C/24 de Abril no. 42. Cristóbal. Provincia Independencia.
RNC430054224 teléfono 829-740-5925/809-513-0198

Resolución No. 13-2025

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 170 – 07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo y la 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

1. Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) de un **20 %** estos montos serán asignados en función del número de habitantes de cada sección, bloque o barrio donde se ejecuta el presupuesto participativo. Se anexa un cuadro a la presente resolución un cuadro contentivo de la distribución de los fondos por área geográfica donde se aplicaran. El anexo es parte integrante de la presente resolución.
2. El presupuesto participativo para este periodo se implementara en todas las secciones, bloques y barrios y localidades que conforman el municipio, donde se llevaran a efectos las consultas comunitarias a los fines de definir sus tres (3) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal.
3. En caso que en la ejecución de las obras quedara dinero del asignado a cada sección, bloque o barrio del municipio conforme al cuadro anexo a la presente resolución, se invertirá en la realización de algunas de las obras priorizadas durante el proceso de presupuesto participativo respetando el orden establecido de las prioridades de la sección correspondiente, sin que se pudiera utilizar estos valores en otro propósito ni en ninguna otra sección.
4. Para la ejecución de las obras la comunidad concederá aportes en especie o en mano de obra cuyos valores expresados en dinero serán integrados al presupuesto de las mismas.
5. Los comités municipales y de las secciones de seguimiento escogidos en el Cabildo Abierto y en las asambleas seccionales, bloques o barriales durante el proceso de presupuesto participativo realizado recientemente en el municipio, quedan mandatados para darle seguimiento a la ejecución de las obras y al mantenimiento de éstas.

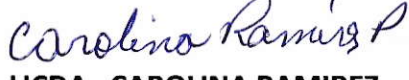
En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

6. En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Cristóbal, A los 19 días del mes de septiembre del año 2025.


Sr. SIMÓN CUEVAS MATOS
Presidente Del Concejo




LICDA. CAROLINA RAMIREZ
Vice-Presidente del Concejo


Sr. SAN JUAQUIN PLATA MEDINA
Regidor


Sr. ELEAZAR MATOS MDEINA
Regidor


LIC. WILMAN CUEVAS
Regidor

Anexos:

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Secciones, Bloque, Barrio.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo y el límite máximo por obra